



Resolución Suprema N° 042-2006-ED.....

Lima, 14 de noviembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD suscribieron el Memorandum de Acuerdo, aprobado por Resolución Ministerial N° 298-96-ED, con el objeto de brindar servicios administrativos y otros servicios de apoyo que han de ser proporcionados por la Oficina de Servicios para Proyectos de la Organización de las Naciones Unidas (UNOPS), para el Proyecto “Apoyo a la Gestión del Sector Educación”, financiado con recursos del tesoro público;

Que, mediante Memorando N° 136-2006-ME/SPE, la Secretaría de Planificación Estratégica propone la celebración de una Enmienda al citado Memorandum de Acuerdo, con el objeto de viabilizar los procesos para la ejecución de la evaluación censal a Docentes de Educación Básica Regular y del Aprendizaje de Alumnos del Segundo Grado de Primaria, las mismas que fueron autorizadas mediante Decreto Supremo N° 025-2006-ED; para tal efecto, el Ministerio de Educación deberá transferir a la Oficina de Servicios para Proyectos de la Organización de las Naciones Unidas (UNOPS), recursos hasta por VEINTIOCHO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 28'000,000.00);

Que, la Séptima Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Convenios de Administración de Recursos, Costos Compartidos u otras modalidades similares, que las Entidades del Gobierno Nacional suscriban con organismos o instituciones internacionales, para encargarles la administración de sus recursos, deben aprobarse por Resolución Suprema, refrendada por el Ministro del Sector correspondiente, previo informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, en el que se demuestre sus ventajas y beneficios de su concertación, así como la disponibilidad de los recursos para su financiamiento. El procedimiento señalado se empleará también para el caso de las addendas, revisiones u otros que amplíen la vigencia, modifiquen o añadan metas no contempladas originalmente;

Que, mediante Informe N° 343-2006-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto, se ha pronunciado favorablemente respecto a la celebración de dicha Enmienda, las ventajas y desventajas, así como, la previsión presupuestal para tal fin a efectos de posibilitar la transferencia de recursos financieros hasta por el monto indicado;

Que, en consecuencia resulta necesario celebrar una Enmienda al Memorandum de Acuerdo entre el Gobierno del Perú y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD acerca de servicios administrativos y otros servicios de apoyo que han de ser proporcionados por la UNOPS con respecto al Proyecto “Apoyo a la Gestión del Sector Educación”, y transferir los recursos para tal fin;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28652, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 28411 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción de una Enmienda al Memorándum de Acuerdo entre el Ministerio de Educación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la administración de los recursos financieros de la Unidad Ejecutora 026:Programa Educación Básica para Todos, del Pliego 010:Ministerio de Educación, con el fin de viabilizar los procesos para la ejecución de la evaluación censal a los docentes de Educación Básica Regular, de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, y la evaluación censal del aprendizaje de los alumnos del segundo grado de primaria de Educación Básica Regular, autorizada mediante Decreto Supremo N° 025-2006-ED.

Artículo 2°.- Autorizar al Secretario General del Ministerio de Educación a suscribir la Enmienda al Memorándum de Acuerdo, entre el Ministerio de Educación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, la misma que garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Autorizar al Pliego 010: Ministerio de Educación a transferir recursos hasta por VEINTIOCHO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 28 000,000.00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, al organismo internacional referido en la presente resolución, con cargo al Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para cuyo efecto deberán fijar los procedimientos administrativos que correspondan conforme a ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

